

Gobierno de la Ciudad de Puebla 2024-2027

Dirección de Desarrollo Urbano



Licencia de Uso de Suelo: 202260000001181
Número de solicitud: 100567
Heroica Puebla de Zaragoza
Número de Licencia: 202_00645_/26

PRESENTE

Datos del Interesado

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
Domicilio: CALLE 11 ORIENTE N° Exterior: 2224
Número exterior: 2224
Colonia: AZCARATE

Número de identificación: GEP850101156
Correo electrónico: direccion_ddu@outlook.com
Teléfono: 00900

En relación a su solicitud de Licencia de Uso de Suelo y con fundamento en lo establecido en el Artículo 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 9 fracción X Ley General de Asentamientos Humanos; Artículo 1 fracción VIII, 4 fracción I, 8 fracción I y fracción XIV y 19 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 16 del Reglamento en Materia de Impacto Ambiental de la misma Ley; Artículo 6 fracción II y VI, Artículo 16 fracción I, II, III, V, X y XI, 37, 38, 45, 46 y 48 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla; artículo 105 fracción IV incisos a), c) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; Artículo 3 Fracción XVI, 9 fracciones IV y V, 13 fracciones V y VI, 27, 36, 37, 48 fracciones II y III, 54, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla; artículos 12 fracción XVIII y 48 Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla; Artículo 78 fracciones XLI, XLV y Artículo 185 de la Ley Orgánica Municipal; Artículos 655 fracción I, II y III; 658 fracciones I, II, III, IV, V y VI; 661 fracciones II, III, V, VII, VIII, IX, X, XVII, XVIII y XXII; 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 777, 778, 780 fracciones I, II y III, 782, 784, 788, 961, 1032, 1036, 1041, 1070 y 1071 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; Artículos 11 fracción IV del inciso a) al inciso OO) de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal vigente, así como lo señalado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla vigente, se expide la presente:

LICENCIA DE USO DE SUELO

PARA EL PROYECTO DENOMINADO: ESTACIÓN DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO Y SUB URBANO DE PASAJEROS DE RUTA FIJA NODO DE TRASFERENCIA INTERMODAL PARQUE BIBLIOTECA

UBICADO EN:

Calle: PASEO DE LAS VILLAS
N° Exterior: 5821
N° Interior:
Colonia: REMENTERIA

Cuenta predial: 1040703101
Número Alineamiento: 201_07529_/26

Superficie de terreno en m²: 6721.9768 Superficie Neta en m²:

Zona clasificada: Equipamiento urbano

Coefficiente de Ocupación de Suelo (COS) o área máxima que se puede ocupar por planta será del: 75 (%).
Ecuivalente a los siguientes m²: 5041.48

Coefficiente de Utilización de suelo (CUS) o área máxima que se puede edificar es de: 1.50 veces la superficie del terreno, por lo que la máxima superficie de construcción que podría autorizarse asciende a 10082.96 (independiente del área requerida para estacionamiento).

Coefficiente de aguas pluviales al subsuelo (CAS) es: Área libre a pavimentar máximo 30 (%) con material permeable.

001212a285320806507ea06e8912168

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://experta.pueblacapital.gob.mx/ValidacionDocumento.aspx?entidad=PUEBLA>

NOTAS Y CONDICIONANTES
OBSERVACIONES USO DE SUELO

CON BASE A LAS SIGUIENTES AUTORIZACIONES, OPINIONES TÉCNICAS Y FACTIBILIDADES, SE EMITE EL PRESENTE DOCUMENTO:

1. RESOLUCIÓN FAVORABLE DE LA FACTIBILIDAD EN MATERIA DE MOVILIDAD DEL PROYECTO SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE CON NO. DE OFICIO SMT-SSMSV/591/2026 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2026.
2. DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE DESTINO DE SUELO CON NO. DE OFICIO SGYDU-DDU-007860/2026 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
3. RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR DEL PROYECTO DENOMINADO ESTACIÓN DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS DE RUTA FIJA, NODO DE TRANSFERENCIA INTERMODAL PARQUE BIBLIOTECA? CON NO. DE OFICIO SMADSOT.SGTDU-0754/2026 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
4. OPINIÓN TÉCNICA DE ZONA DE RIESGO CON NO. DE OFICIO SG/CGPCGRD/DAERD/4021/2026 DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE PUEBLA DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
5. AUTORIZACIÓN DE UBICACIÓN DE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE NO. DE OFICIO 4.1.2.3.-1302 DE FECHA 6 DE AGOSTO 2026 AUTORIZADO POR DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS.

- LA APROBACIÓN DEL PROYECTO POR EL ÁREA DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN.
- SE REQUIERE RESPONSIVA DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y DEL CORRESPONSABLE DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL, DISEÑO URBANO Y ARQUITECTÓNICO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, INSTALACIONES MECÁNICAS Y GEOTÉCNIA. (ART. 680 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL).
- DEBERÁ RESPETAR LAS RESTRICCIONES INDICADAS EN LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL QUE SE TRABAJA CONFORME A LO SOLICITADO.
- EN SANITARIOS LOS INODOROS, DEBERÁ INCLUIR EL SISTEMA DE CAPACIDAD DE 6 SEIS LITROS.
- DE ACUERDO A LA LEY DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA VIGENTE Y SU REGLAMENTO ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ PRESENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PEATONAL Y VIALES CONFORME A LA NORMA 086SCT-2023. NO PODRÁ INICIAR TRABAJOS EN TANTO NO PRESENTE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LA NORMA.
- DEBERÁ PRESENTAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EMITIDA POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- ANTES DE INICIAR OBRA, DEBERÁ CONTAR CON EL PROGRAMA ESPECIAL DE OBRA EMITIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.
- CON FUNDAMENTOS EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE PUEBLA, LAS AUTORIZACIONES Y LICENCIAS QUE EXPIDA LA AUTORIDAD MUNICIPAL NO CONSTITUYEN NI CERTIFICAN CONSTANCIAS DE APEO Y DESLINDE RESPECTO A LOS INMUEBLES DE QUE SE TRATEN, NI ACREDITAN LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE ESTOS. QUEDA EN RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROMOVENTE.
- DEBERÁ COLOCAR EN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA UN LETRERO DE 60.00 X 90.00 CMS. CON EL NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE Y EN SU CASO DE LOS CORRESPONSABLES Y SUS NÚMEROS DE REGISTRO, No. DE LICENCIA DE LA OBRA Y UBICACIÓN DE LA MISMA, No. DE LICENCIA DE USO DEL SUELO, Y No. DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL.
- DEBERÁ CONTAR CON UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO EN BASE AL ARTÍCULO 955 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA.
- DEBERÁ PRESENTAR OFICIO DE ASIGNACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN EMITIDO POR LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y/O RESOLUTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO, SEGÚN SEA EL CASO; ASÍ COMO PRESENTAR EL FORMATO DE DESCARGA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN EN SITIO AUTORIZADO EMITIDO POR LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA PODER OBTENER LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
- DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON VERIDICOS Y EN CASO CONTRARIO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 722 Y 723 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA.
- LAS CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN DE OBRA, USO Y OCUPACIÓN ESTÁN CONDICIONADAS A QUE EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O EL PROPIETARIO HAYAN CUMPLIDO CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- EN CASO DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO, DEBERÁ SOLICITAR LA APROBACIÓN PARA EL REGISTRO DE SU PROPUESTA Y/O PROYECTO DEL TIPO DE ANUNCIO Y UBICACIÓN DEL MISMO, EMITIDA POR LA UNIDAD COMPETENTE.
- LA VIGENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO SE SUJETARÁ A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE.
- EN LAS ÁREAS AL DESCUBIERTO, DEBERÁN UTILIZARSE MATERIALES QUE PERMITAN LA ABSORCIÓN DEL AGUA AL SUBSUELO.
- DEBERÁ INSTALAR UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES.
- LAS OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS QUE REQUIERAN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, INVARIABLEMENTE DEBEN REALIZARSE BAJO LA RESPONSABILIDAD DE UN PROFESIONAL REGISTRADO ANTE LA CADROC (ART. 668 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL).
- DEBERÁ RESPETAR LO INDICADO EN LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EMITIDA POR LA JEFATURA DE GESTIÓN TERRITORIAL No. SGYDU-DOU-007353 2026 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2026.
- EN ATENCIÓN AL OFICIO No. SI.DGPI.2026-0717 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y No. DE VOLANTE 3450, EMITIDO POR NORMAN ADRIÁN TORRES ALCARAZ, DIRECTOR DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
- RESPECTAR LO SEÑALADO EN OFICIO SG/CGPCG/RD/DAERD/4021/2026 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EMITIDO POR EL C. BERNABÉ LÓPEZ SANTOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
- NO SE AUTORIZA TALA DE ARBOLES.
- EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE PROYECTO, DEBERÁ INFORMAR A ESTA AUTORIDAD CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN CON SU DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

Documento firmado por	Cargo	Fecha/hora
JOSE DULCES ARRIZA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	28/09/2026 18:28

DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO Y AL NUMERO DE M2 DE CONSTRUCCIÓN SOLICITADOS (3,958.87); PARA ESTA LICENCIA, EL NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUEDARA SUJETO A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 955 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA.

MUNICIPIO DE LOS CABALLEROS

Licencia de uso de suelo

Obras/perm/licencia ejec.dependencia federal/estatal/impal

0.00

Número de metros

6,721.98

0.00

c01212a28332080c6507ea08e091216b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en:
<https://experta.pueblacapital.gob.mx/validacionDoc/ncox.jsp?entidad=PUEBLA>

ANEXO DE FIRMA ELECTRÓNICA



JOSE DOLORES ARRIOLA

gBd9yncZg1I3YvFxZyE2W0lvqbOxtEgLNuUM1PNk85cGb5Wr0VKEGn+q52RbFajTOT29V8Q7BbD6QITgmVGyYomPIZG9x8GNh
OmIG0I46+J7aJP7PE8TH6KCo+KqJRC+Xd+1PqYzEIZCVy2PVVIODwzNR/se2oy1OVsvWJHEft9pZQgp+VlSyZYjnJ9CICited19P
jyfl1mJ7+QeCjzlgCPVsOGPzfs41udsldgnYGITDx11RENZnvhIBdWG4GRqNfpG96hm0fxZJRj4teticT/kFXdoAGHxbz7cbnmPOPuo
EdVCzJRUqUjyZfJZT0AcooyW2DCjPE+jhZEIQ==

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, el artículo 12 de su Reglamento; así como en los artículos 2 fracción XXIV, 3 fracción VIII, 12, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Electrónico y la Ventanilla Digital del Municipio de Puebla.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en las fracciones V y VI del artículo Décimo Primero del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", así como el numeral VI.III relativo al cierre de documentos de la "Guía para la emisión de oficios, memorándums y circulares de las dependencias y entidades".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la página electrónica del Municipio de Puebla por medio de la siguiente liga: <https://experta.pueblacapital.gob.mx/validacionDoc/index.jsp>; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

001212a28532080d507ea060912168

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en:
<https://experta.pueblacapital.gob.mx/validacionDoc/index.jsp?entidad=PUEBLA>

Documento firmado por
JOSE DOLORES ARRIOLA

Cargo:
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Fecha/hora
26/03/2025 18:28